



FEDERACION DE FUTBOL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D./DÑA: _____

D.N.I N°: _____

EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DEL CLUB: _____

CON DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: _____ @ _____

Solicita el alta en el Sistema de Gestión de Licencias Online, para lo cual acepta todas las condiciones que a continuación se recogen en el presente documento. (SOLO LINCENCIAS TERRITORIALES).

CONDICIONES

- 1.- Independientemente de la aceptación de estas condiciones y que obtenga las claves de acceso correspondientes, el club no será habilitado en el uso del sistema hasta tanto no haya satisfecho los conceptos económicos que le son inherentes en las competiciones y que la Federación haya previsto en tal sentido.
- 2.- El club será identificado mediante contraseña, que será expedida al club por la Federación de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife (p.j. identificación de usuario y contraseña).
- 3.- Las operaciones se realizarán con el mapa de coordenadas expedidas por la Federación de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife.

Las partes aceptan equipar jurídicamente la firma del club realizada mediante cualquier tipo de claves, códigos o elementos de seguridad identificativos.

4.- Si la realización de las operaciones en el Sistema de Gestión de Licencias Online fuera imposible o la Federación así lo pidiera, el club estará obligado a efectuar la operación presencialmente o de cualquier otra forma aceptada por la Federación de antemano. La Federación estará habilitada para determinar de forma independiente qué operaciones entre la Federación y el club se permiten realizar a través del Sistema de Gestión de Licencias Online, en vista de lo cual la Federación estará habilitada a exigir el uso de diferentes canales de identificación y diferentes canales para la realización de operaciones.

5.- El club es responsable de que estén disponibles los canales técnicos (ordenador, acceso a internet, impresora, etc), requeridos para la identificación y la ejecución de operaciones a través del sistema de Gestión de Licencias Online.

La Federación no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los operadores de los medios de comunicación (teléfonos, correos, internet, etc) ajenos a la Federación utilizados por el club. La Federación no responde de los daños y perjuicios que pudieran derivarse para el club o para terceros como consecuencia de la no recepción o de la recepción tardía de comunicaciones por causas imputable exclusivamente a dichos operadores ajenos a la Federación utilizados por el club. Igualmente, la Federación tampoco será responsable por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualesquiera operaciones si tal falta de ejecución o retraso fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, casi fortuito o en general, cualquier circunstancia en la que no se pueda tener un control directo (tales como corte de suministro eléctrico y/o telefónico, virus informático, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones o el compromiso de las claves, elementos de seguridad o identificativos).

6.- El club estará obligado a hacer todo lo necesario para mantener los canales técnicos o la información que permite la identificación y la ejecución de operaciones protegidas y evitar su uso por terceras partes. El club estará obligado a informar inmediatamente a la Federación sobre la pérdida de los canales de información mencionados anteriormente o su divulgación a terceras partes. Ante la petición respectiva de la Federación, el club estará obligado a aportar a la Federación información exhaustiva sobre tales incidentes.

7.- El club notificará a la Federación toda pérdida de contraseñas o mapa de coordenadas o (amenaza de) uso impropio, sin demora debida. Tras la recepción de dicha notificación, la Federación bloqueará el acceso. Tras la recepción de dicha notificación, la Federación se responsabiliza plenamente de las operaciones efectuadas a través del sistema de Gestión de Licencias Online. Mientras no se realice comunicación, será responsabilidad del club cualquier operación realizada con sus elementos de seguridad identificativos, quedando la Federación liberada de cualquier responsabilidad que pueda surgir como consecuencia de las operaciones realizadas con los correspondientes elementos de seguridad identificativos.

8.- La federación estará autorizada a bloquear, por iniciativa propia, el acceso del club al sistema de Gestión de Licencias Online o a rechazar las operaciones efectuadas, hasta que los motivos para el bloqueo del acceso hayan desaparecido y estará autorizada a informar inmediatamente al club del mismo, si:

8.1.- La Federación ha tenido conocimiento de cualquier circunstancia que pueda hacer presumir que el club ha perdido los canales o la información necesaria para confirmar una operación o los canales o la información han sido divulgadas a terceras partes.

8.2.- La Federación se ha enterado de cualquier circunstancia que pueda hacer pensar que las operaciones realizadas no cumplen con las intenciones reales del club.

8.3.- Ante la respectiva petición de la Federación, el club no confirma sus datos en el Sistema de Gestión de Licencias Online (p.j. dirección de correo electrónico, etc.), en un tiempo razonable, o el club ignora cualquier otra orden cuyo cumplimiento es un requisito previo para usar el Sistema de Gestión de Licencias Online y que fue dada por la Federación.

8.4.- El club estará obligado a asegurarse de que no existen terceras partes que tienen acceso a su cuenta de correo electrónico presentado a la Federación, ya que la Federación puede emplearlo para enviarle contraseñas del Sistema de Gestión de Licencias Online o canales de confirmación de operaciones, y también otros documentos e informaciones relacionados con el propio Sistema de Gestión de Licencias Online. El club estará obligado a informar inmediatamente a la Federación de cualquier modificación de los datos de contacto o de la divulgación de datos a terceras partes.

9.- En interés de la seguridad, el club estará obligado a no conservar las contraseñas del Sistema de Gestión de Licencias Online que le fueron expedidas por la Federación en ningún soporte de datos que pudiera resultar reconocible. El club estará obligado a memorizar las contraseñas del sistema de Gestión de Licencias Online que le fueron expedidas y a destruir inmediatamente el soporte de datos que contenga las contraseñas (p.j. impresiones de contraseñas, correos electrónicos).

10.- El club se hará responsable de la seguridad del ordenador y la conexión a internet que utilice.

11.- Las condiciones serán aplicables desde el momento en que se acepten las mismas.

12.- Las condiciones serán válidas durante un periodo indefinido.

Sello del Club

Fdo. El Presidente del Club

En _____, a _____ de _____ de 20__.